MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6

CONTRATO No. 65-7-20142-21 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PROCESO PN RASES 6 S PSS 152-2021 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. - ORLANT S.A. QUE TIENE COMO OBJETO "Prestación de los servicios de procedimientos y actividades de otorrinolaringologia para procedimientos relacionados, consulta, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos para paciente adultos, pediátricos, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6" Nº 65-7-20142-21

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** El presente proceso de contratación, se realizaro por la modalidad de Selección Abreviada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 y demás normas concordantes. **d)** Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso que por razón de los avances o mejoras tecnológicas los bienes y/o equipos a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado, la tecnología se califique como obsoleta o se incorporen cambios en el objeto del contrato de última tecnología, el CONTRATISTA se obliga con la POLICÍA NACIONAL, con la sola suscripción del presente contrato, a entregar sin costo adicional, equipos o bienes de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el supervisor del contrato, en razón a la compatibilidad de los mismos. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio y/o suministro requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes

y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro los treinta días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única Central de Cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar los diez (10) primeros días del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 10, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguiente. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PARÁGRAFO TERCERO- OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones o glosas a las facturas presentadas por los prestadores de servicios de salud, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y especialmente en lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez surtido el procedimiento respectivo, la factura será tramitada según los términos definidos en el presente Contrato **PARÁGRAFO CUARTO- CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6** a través del Área Administrativa y Financiera no cancelará las cuentas que a criterio de la Oficina de Auditoria de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6, presenten incoherencia entre el servicio prestado y los precios pactados en el presente Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del Contrato. En el evento de presentarse glosa en la facturación o cuenta de cobro, el valor glosado no será cancelado y la Oficina de Presupuesto radicará la cuenta por la diferencia. Igualmente, lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA**: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA**: El sitio en el cual se entregarán los elementos (y/o se prestará el servicio) objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la **Regional De Aseguramiento En Salud No 6**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
9.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
10.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del usuario. ", correrán por cuenta del prestador.
12.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
13.) Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
14.) Deben contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
15.) En la atención de usuarios remitidos, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
16.) Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
Demostración de derechos y autorización:

a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, con sello y firma del mismo. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el usuario o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el CONTRATISTA estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 la única dirección electrónica válida para este proceso es meval.secsa-aut@policia.gov.co, o mediante la web: www.disan.policia.gov.co, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario.

e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como formato 2) y remitirlo a la central de autorización de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del usuario, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

f. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina d referencia y contrarreferencia de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6.

g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

h. Contra-referencia: Luego de la atención del paciente, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

i. j. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17.) El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación fisica en la IPS, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, realizar contacto con la IPS con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

18.) Permitir al Auditor Médico Concurrente de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

19.) Toda oferta económica que se presente por parte del contratista deberá ser liquidada en pesos con sus respectivos códigos CUPS.

20.) El contratista deberá facturar el paquete en su totalidad si fue cumplido de acuerdo a la oferta de las inclusiones del paquete ofertado, de lo contrario deberá facturar solo por evento lo realizado para cada caso.

21.) El contratista deberá contraremitir a la red Propia cuando el menor cumpla con el peso adecuado para el seguimiento y control en los diferentes programas de Crecimiento y desarrollo perteneciente a la Seccional de Sanidad Antioquia

22.) El contratista deberá facturar el paquete en su totalidad si fue cumplido de acuerdo a la oferta de las inclusiones del paquete ofertado, de lo contrario deberá facturar solo por evento lo realizado para cada caso.
23.) El contratista deberá contraremitir a la red Propia cuando el menor cumpla con el peso adecuado para el seguimiento y control en los diferentes programas de Crecimiento y desarrollo perteneciente a la Seccional de Sanidad Antioquia.
24.) Reporte mensual de niños nuevos en programa canguro, egresados del programa, niños con bajo peso al nacer y niños que pasan a II fase de plan canguro. Este reporte se deberá realizar entre los 5 primeros días de cada mes a los correos meval.sabel-pyp@policia.gov.co - meval.sabel-pyp@policia.gov.co. en el periodo neonatal o los primeros meses de vida a todo niño con factores de riesgo. los factores de riesgo para hipoacusia son: ventilación mecánica por más de 5 días, peso al nacer menor a 1500 grs, hiperbilirrubinemia grave neonatal, malformaciones craneofaciales, meningitis bacteriana a cualquier edad, accidente hipóxico isquémico a cualquier edad, trauma.
Por lo anterior y de acuerdo a la resolución 412, los niños que ingresen al programa se le debe realizar valoración auditiva mediante toma de potenciales evocados auditivos de tallo.

25.) INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.

b. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo meval.secsa-referencia@policia.gov.co, de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1 : _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					

SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1 : _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. USUARIOS	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

c. Debe reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la Seccional de Sanidad Antioquia, y el programa de Promocion y la prevención los nombres, identificación, estado del usuario semanalmente con el fin de evidenciar la ganancia del peso durante el tratamiento meval.secsa-refe@policia.gov.co y meval.sabel-jefa@policia.gov.co.
d. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

26.) El contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del contrato, para efectos de expedición del Recibido A Satisfacción, ya que las facturas con sus respectivos RAS, deberán ser radicadas en la Ventanilla única de cuentas de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 un único día del mes, el cual será informado una vez se expida la carta de inicio.

27.) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 ubicada en el cuarto piso de la el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, con el fin de garantizar el pago de dicha factura el mes siguiente de prestada, acompañada de la siguiente información:

- Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Jefe de Referencia y Contrarreferencia)

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de usuarios atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios

28.) El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

29.)El CONTRATISTA deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta.

Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico- Evolución- Tratamiento realizado- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

30.) El CONTRATISTA deberá anexar el portafolio de servicios (incluir valor en pesos y manual tarifario cotizado) y garantizar la prestación de los servicios a las tarifas que sean presentadas en la propuesta

31.) Si el CONTRATISTA dentro de su portafolio de servicios presenta servicios no relacionados en la ***OFERTA ECONÓMICA***, deberá ofertarlos en un documento aparte ***Anexo portafolio de servicios y/o tarifas propias*** clasificadas por sistema incluyendo valores y manual tarifario.

32.) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta

33.) Contemplan las intervenciones en salud dirigidas a la población materno – perinatal de acuerdo a la Resolución 3280 del 02/08/2018.

34) El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el p roceso
cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica CONTRATISTA, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal CONTRATISTA) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación CONTRATISTA, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL CONTRATISTA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

35) El contratista se obliga a repostar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respetivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los consto de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reposte se consignará en formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS

DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien **LA POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA. **3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del contrato. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes

que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04) meses más; **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y SEIS (06) meses más**; c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más; **A) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** 200 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2,3.1.17 del Decreto 1082 de 2015), con un plazo por una duración del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Asimismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne y acudir en garantía a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA SEXTA SANCIONES:** a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar

a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. EL CONTRATISTA expresamente autoriza al CONTRATANTE para que le descuente el valor de las multas de los saldos que tenga a su favor o se le adeuden. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.** - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA**. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la POLICÍA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **DÉCIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su **ejecución** se requiere del registro presupuestal y de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. -** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del

CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** pliego de condiciones. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado el 23-06-2021.

CONTRATANTE

Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
C.C. No. 79953346 Bogotá
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **LINA MARÍA SALAZAR LOAIZA**
C.C. No. 32141999
REPRESENTANTE LEGAL
CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. - ORLANT S.A.
NIT 800024834-1

Elaborado por: Analista DIEGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ NARVÁEZ
Revisado Por: Intendente OSCAR DARIO ARANGO GÓMEZ
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Capitán Jairo Eliécer Chuña Rivas
Fecha Elaboró: 23/06/2021
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA 2021\\CONTRATOS 2021

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 65-7-20142-21**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79953346 Bogotá
CARGO	**JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6**
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Orden interna 122 del 03/08/2020, Resolución 00277 de 27/01/2020 por la cual se delega en los Jefes Seccionales de Sanidad
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. - ORLANT S.A. **NIT: 800024834-1** **REPRESENTANTE LEGAL:** LINA MARÍA SALAZAR LOAIZA **DOC. IDENTIDAD**: 32141999 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellín **DIRECCIÓN:** Calle 34 63A 30

	TELEFONO: 2658584 **E-MAIL:** juan.marulanda@clinicaorlant.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso **PN RASES 6 S PSS 152-2021.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será **Líder de Referencia y Contrarreferencia** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: **"Prestación de los servicios de procedimientos y actividades de otorrinolaringologia para procedimientos relacionados, consulta, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos para paciente adultos, pediátricos, así como el suministro de medicamentos para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6"**
CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($280.000.000,00) incluido IVA distribuidos para la vigencia 2021. **RECURSO** 16 — **RUBRO** 02-02-02-009-03
CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO	Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.Cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de preradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes: Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

	• Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras). • Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio. • Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos. • Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio. Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS: • Formato de información a terceros. • Certificación bancaria. • Fotocopia del RUT. • Fotocopia cédula representante legal. • Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad. • Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008. El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**. dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Envigado., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.** La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios,esto con el fin de evitar retraso en el pago y evitar generar sobre ejecución prepuestal. • La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa. • El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA: ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA** "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" (EN CASO QUE APLIQUE). "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de

septiembre del 2020. Aquellos CONTRATISTAes o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procedera a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

	CAUSALES DE NO PAGO Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007. Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso. Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad. Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. - ORLANT S.A. **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 0
CLAUSULA CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 255 del 04/05/21 y SIIF 31321 del 04/05/21, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6

CONTRATO No. ¡Error! No se encuentra CampoCombinación en el registro inicial u origen de datos. ¡Error! No se encuentra CampoCombinación en el registro inicial u origen de datos. **DEL PROCESO PN SECSA** ¡Error! No se encuentra CampoCombinación en el registro inicial u origen de datos. **CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y** ¡Error! No se encuentra CampoCombinación en el registro inicial u origen de datos. **QUE TIENE COMO OBJETO** ¡Error! No se encuentra CampoCombinación en el registro inicial u origen de datos. **Nº** ¡Error! No se encuentra CampoCombinación en el registro inicial u origen de datos.

CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la entrega de la carta de inicio,la cual se suscribe posteriorme a la parobacion de la garantian única, y su termino será hasta **30 de noviembre de 2021** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.
CLAUSULA SEXTA. - SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.	Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas por la Regional De Aseguramiento En Salud No 6.
CLAUSULA SEPTIMA. - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE

Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
C.C. No. 79953346 Bogotá
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **LINA MARÍA SALAZAR LOAIZA**
C.C. No. 32141999
REPRESENTANTE LEGAL
CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. - ORLANT S.A.
NIT 800024834-1

Elaborado por: Analista DIEGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ NARVÁEZ
Revisado Por: Intendente OSCAR DARIO ARANGO GÓMEZ
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Capitán Jairo Eliecer Chuña Rivera
Fecha Elaboró: 23/06/2021
Ubicación: D:\\OTRA\\CARPETA 2021\\CONTRATOS 2021

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS
El CONTRATISTA presentó certificado de habilitación vigente para la prestación de los servicios ofertados según la complejidad de atención para lo ofertado, expedido por el ente de vigilancia y control competente.
El CONTRATISTA presentó el ***Anexo N°. 4 obligaciones del Contratista***
El CONTRATISTA presento documento garantizando la oportunidad para la atención
El CONTRATISTA está dispuesto a diligenciar los formatos de medicina laboral.
El CONTRATISTA presentó los documentos que acreditan la experiencia.
Identifica la persona(s) contacto y teléfonos para los casos en los que se requiera (urgencias, citas, precisar información, códigos, procedimientos, etc.)
El CONTRATISTA presenta la propuesta técnica en la que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio ofertado.
Presenta plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por si mismo.
El CONTRATISTA presentó el ***Anexo N°. 8 portafolio de servicios y/o tarifas propias*** con el porta folio de servicios con código (CUPS o Propio), descripción del procedimiento con inclusiones y exclusiones, valor en pesos, oportunidad y tarifa global que oferta
El CONTRATISTA presenta formulario de compromiso del SGSST
CAPACIDAD OPERATIVA: El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal que prestara los servicios objeto del presente estudio cuenta con la idoneidad y conocimiento para la atención de pacientes conforme a lo señalado por la Secretaria de Salud
De la misma manera deberá garantizar que se encuentra habilitado para la atención extramural y /o domiciliaria conforme a lo señalado por la Secretaria de Salud
HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El CONTRATISTA deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico.
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el CONTRATISTA deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, Resolucion 0312-2019; para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contrareferencia del RASES Nº 6, con el fin de atender la demanda del mismo.
Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES Nº 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.
Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.
Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio así como el RIPS relacionado.
La prescripción de medicamentos se realizara con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.
Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrareferencia de la RASES Nº 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios

del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.
Cumplir con el objeto contractual.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la RASES N° 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
El **CONTRATISTA**, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N° 6. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.
Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el prestador se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o CONTRATISTA, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su

consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el CONTRATISTA estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
Atención prioritaria a aniños y niñas menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor
Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES N° 6 los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas, para lo cual deberá **diligenciar el Formato**

Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones.
Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista **NO** continuara prestando los servicios, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes.
Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.
Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).
Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato
Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada donde conste dicho cumplimiento.
El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES N° 6, como son: ***Accesibilidad***: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. ***Oportunidad:*** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. ***Continuidad***: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. ***Seguridad***: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. ***Pertinencia:*** Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.
Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.
Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.
Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.
Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.
Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Utilizar las guías de manejo acordadas.
Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.
Recibir y conocer el modelo de atención en salud definido por la Policía Nacional
Diligenciar el Formato No. 11 CERTIFICADO SGSST. Con el cual certifica que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

CONTRATANTE

Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
C.C. No. 79953346 Bogotá
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **LINA MARÍA SALAZAR LOAIZA**
C.C. No. 32141999
REPRESENTANTE LEGAL
CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. - ORLANT S.A.
NIT 800024834-1

Elaborado por: Analista DIEGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ MARVÁEZ
Revisado Por: Intendente OSCAR DARIO ARANGO GÓMEZ
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Atroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Capitán Jairo Eliecer Chuña Rivera
Fecha Elaboró: [illegible]
Ubicación: D:\OTRA\CARPETA 2021\\CONTRATOS 2021

ANEXO 3 ECONOMICO

ITEM	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	**PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA)**

1	Consulta de primera vez por especialista en Otorrinolaringología	38.442,00
2	Consulta de control o de seguimiento por especialista en Otorrinolaringología	38.442,00
3	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas **Otología (Sub-especialidad)** La tarifa aplica tambien para control	58.672,00
4	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas - ***Laringólogo*** *(Sub-especialidad) La tarifa aplica tambien para control*	58.672,00
5	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas - ***Vertigo y Equilibrio (Sub-especialidad)*** *La tarifa aplica tambien para control*	182.125,00
6	Consulta de primera vez por otras especialidades médicas con experto en ***Medicina del sueño.*** *La tarifa aplica tambien para control.*	58.672,00
7	Consulta de primera vez por especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva *especialista en* ***Rinologia***	58.672,00
8	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva *especialista en* ***Rinologia***	58.672,00
9	Consulta de primera vez por especialista en Otorrinolaringología - *(Para el Grupo de Implante)*	38.442,00
10	Consulta de control o de seguimiento por especialista en Otorrinolaringología *(Para el grupo de implante)*	38.442,00
11	Consulta de primera vez por Psicología	62.353,00
12	Consulta de control o seguimiento por Psicología	51.950,00
13	Consulta de primera vez por especialista en cirugía Maxilofacial	31.576,00
14	Consulta de control o de seguimiento por especialista en cirugía Maxilofacial	31.576,00
15	Consulta de primera vez por especialista en Anestesiología	43.843,00
16	Participación en junta médica o equipo interdisciplinario por medicina especializada y caso (paciente) **** Staff del Sueño Ronquido*** **** Staff de Implante***	77.474,00
17	Consulta de primera vez por terapia respiratoria con *especialista en* ***Clinica del sueño.***	37.324,00
18	Consulta de control o seguimiento de programa por terapia respiratoria con *especialista en* ***Clinica del sueño.***	37.324,00
19	Extracción sin incisión de cuerpo extraño de conducto auditivo externo ***en consultorio***	45.060,00
20	Lavado e irrigación de oídos ***en consultorio***	18.622,00

21	Curación de oído vía endoscópica ***en consultorio***	30.001,00
22	Extracción de cuerpo extraño de la nariz sin incisión vía transnasal ***en consultorio***	45.060,00
23	Soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico Es el mismo código de 8902025	471.028,00
24	Terapia de Reentrenamiento en Tinnitus	70.662,00
25	Terapia fonoaudiológica integral *Evaluación y sesion*	17.119,00
26	Terapia fonoaudiológica del habla **incluyen Patrones miofuncional - Evaluación y sesion**	39.148,00
27	Terapia Fonoaudiológica para desórdenes auditivos comunicativos – ***Aplica:*** *Terapia Auditivo - Verbal (Para pacientes Pre-post implante)*	39.148,00
28	Terapia fonoaudiológica para problemas evolutivos y adquiridos del lenguaje oral y escrito Aplica para. *Evaluación y sesion terapia Logogenia*	39.148,00
29	Terapia Fonoaudiológica de La Voz ***Aplica:*** *para la evaluación y terapia*	72.655,00
30	Terapia Fonoaudiológica de la Deglución: *Evaluación y sesion*	72.655,00
31	Adaptación de dispositivos de voz o dispositivos orales	72.655,00
32	Liberaciòn y Reposicionamiento canalicular (Terapia de Rehabilitaciòn Vestibular PERIFÉRICA) *Tarifa* ***Aplica*** *para Evaluación y terapia Vestibular*	72.655,00
33	Potenciales evocados auditivos de corta latencia análisis de habituación y sincronía neural ***Incluye***: alta rata (prueba de habituación) Incluye: Alta rata (prueba de habituación), prueba de dis-sincronia neural auditiva	134.977,00
34	Potenciales evocados auditivos de corta latencia por vía ósea	134.977,00
35	Potenciales evocados auditivos de corta latencia medición de integridad ***Incluye*** Análisis del sitio de la lesión	134.977,00
36	Potenciales evocados auditivos de corta latencia con curva función intensidad-latencia ***Incluye***: *Umbrales electrofisiológicos con estímulo click, umbrales de frecuencuencia específica, umbrales con estado estable*	130.142,00
37	Potenciales Evocados Miogénicos Vestibulares (cVemps) - Cervicales	274.172,00
38	Potenciales Evocados Miogénicos Vestibulares (oVemps) - Oculares	274.172,00
39	Evaluación del Reflejo Vestíbulo Oculo Motor Asistido ***Aplica:*** *para Video Head Impulse Test (vHIT)*	485.855,00
40	Emisiones otacústicas	73.466,00
41	Electrococleografía	221.855,00

42	Test de tamizaje Auditivo en niños (Tamizaje menores de 6 meses)	50.231,00
43	Audiometría de tonos puros aéreos y óseos con enmascaramiento [audiometría tonal]	26.827,00
44	Audiometría por refuerzo visual	26.827,00
45	Audiometría por juego condicionado	26.827,00
46	Inmitancia acústica (impedanciometría) ***Incluye*** *Timpanometría, gradiente, volumen físico del canal, complacencia, presión del oído medio y medición del umbral del reflejo estapedial (ipsilateral y contralateral) Aplica: Función Tubarica*	28.228,00
47	Inmitancia acústica multifrecuencia incluye: Timpanometría, gradiente, volumen físico del canal, complacencia, presión del oído medio y medición del umbral del reflejo estapedial (ipsilateral y contralateral)	28.228,00
48	Logoaudiometría	26.827,00
49	Logoaudiometría por señalamiento de láminas y repetición de palabras Aplica para: Niños o necesidades especificas	26.827,00
50	Pruebas de contexto cerrado y contexto abierto (discriminación) ***Incluye:*** *Evaluación de rehabilitación audiológica, en candidatos a implante coclear*	45.633,00
51	Pruebas de desórdenes del procesamiento auditivo central (BEPADI) ***Incluye:*** *Pruebas de procesamiento temporal, pruebas de habla dicótica, pruebas de habla mononeurales de baja redundancia, pruebas de interacción binaural entre otras*	45.633,00
52	Pruebas de reclutamiento ***Incluye:*** *Prueba campo dinámico [metz], desempeño de la función de la intensidad (Función Tubárica), prueba de índice de sensibilidad para incrementos cortos de intensidad, entre otras*	23.062,00
53	Acufenometría [Tinnitugrama]	18.605,00
54	Estudio fisiologico completo del sueño (Polisomnografia)	584.249,00
55	Polisomnograma en titulación de dispositivo médico ***incluye*** *cpap, bpap u ortesis de avance mandibular, entre otros*	782.861,00
56	Pruebas de latencia múltiple de sueño	699.869,00
57	Monitoreo de flujo respiratorio durante el sueño (Poligrafia Respiratoria)	242.757,00
58	Estroboscopia Laringea	295.992,00
59	Nasolaringoscopia	201.912,00
60	Nasosinuscopia	200.300,00
61	Evaluación y adaptación de prótesis y ayudas auditivas ***Incluye*** *Umbrales de molestia, incomodidad y dolor, con tonos y con habla, índices de discriminación, aplicación de*	64.375,00

	cuestionarios de autoevaluación sobre el impacto comunicativo social y afectivo de la pérdida auditiva, toma de impresiones, entrenamiento en el manejo de la prótesis y ayudas auditivas	
62	Monitoreo de prótesis y ayudas auditivas ***Incluye:*** *Evaluación, orientación, validación y seguimiento audiológico; programación audiológica de dispositivos auditivos* ***implantables*** *y* ***no implantables***	212.494,00
63	Evaluación de la ganancia funcional con dispositivo auditivo ***Incluye:*** *Medición objetiva con sonda en oído real del paciente con y sin audífono * calibración*	212.494,00
64	Estudio por congelación	139.884,00
65	Estudio de coloración básica en biopsia	68.301,00
66	Estudio de coloración básica en espécimen de reconocimiento	78.705,00
67	Estudio de coloracion basica en especime con resecciòn de margenes	124.069,00
68	TOMA DE INJERTO OSEO DE CRANEO	1.629.919,00
69	REDUCCION DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMIA Y CRANEOPLASTIA	1.629.919,00
70	CORRECCION DE DESGARRO DURAL EN BASE DE CRANEO, CON PLASTIA AUTOLOGA O HETEROLOGA, POR CRANEOTOMIA	2.017.373,00
71	PLASTIA DURAL CON INJERTO	2.017.373,00
72	SUTURA SIMPLE DE DURAMADRE CEREBRAL	2.017.373,00
73	CORRECCION FISTULA LCR EN BOVEDA CRANEANA, POR CRANEOTOMIA Y CRANEOPLASTIA	2.017.373,00
74	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO ANTERIOR, VIA TRANSESFENOIDAL	2.017.373,00
75	CORRECCION FISTULA LCR EN BASE DE CRANEO MEDIO, VIA TRANSESFENOIDAL	2.017.373,00
76	ANASTOMOSIS DE NERVIO FACIAL	2.647.755,00
77	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSLABERINTICA	3.601.691,00
78	DESCOMPRESION DE NERVIO FACIAL INTRATEMPORAL VIA TRANSMASTOIDEA	2.017.373,00
79	INJERTO DE NERVIO PERIFERICO A NERVIO FACIAL IPSILATERAL	375.997,00
80	INJERTO DE NERVIO PERIFERICO A NERVIO FACIAL CONTRALATERAL	375.997,00
81	REPARACION DE NERVIO FACIAL, POR ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL	2.647.755,00
82	TIROIDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	1.739.680,00
83	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.739.680,00

84	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ABIERTA	1.063.698,00
85	RESECCION DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VIA ENDOSCÓPICA	1.063.698,00
86	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	1.416.212,00
87	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	1.419.235,00
88	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	781.360,00
89	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	655.882,00
90	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	655.882,00
91	DRENAJE DE COLECCION DE PABELLON AURICULAR SOD **INCLUYE** AQUEL POR ABSCESO O HEMATOMA ENTRE OTRAS CAUSAS	475.839,00
92	DRENAJE DE COLECCION DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	279.690,00
93	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISION	279.690,00
94	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA	405.167,00
95	BIOPSIA DE AURICULA (PABELLON AURICULAR)	279.690,00
96	BIOPSIA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	279.690,00
97	BIOPSIA DE OIDO EXTERNO	279.690,00
98	RESECCION DE FISTULA O QUISTE PREAURICULAR SOD	847.318,00
99	RESECCION DE APENDICE PREAURICULAR SOD	279.690,00
100	RESECCION DE QUISTE DE PABELLON AURICULAR SOD	471.133,00
101	ABLACION DE LESION DE OIDO EXTERNO	276.955,00
102	TOMA DE INJERTO CONDRAL DE PABELLÓN AURICULAR	838.911,00
103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	649.350,00
104	SUTURA DE LACERACION DE PABELLON AURICULAR SOD	471.133,00
105	OTOPLASTIA SIN REDUCCION DE TAMAÑO	1.613.778,00
106	PLASTIA EN LOBULO DE OREJA	2.004.620,00
107	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO	1.722.475,00
108	RECONSTRUCCION DE MEATO AUDITIVO EXTERNO VIA ENDOSCOPICA	1.848.870,00

109	RECONSTRUCCION POR AGENESIA DE LA AURICULA (PRIMER TIEMPO), CON IMPLANTE ALOPLASTICO	1.613.778,00
110	RECONSTRUCCION DE PABELLON AURICULAR	471.133,00
111	REIMPLANTE DE AURICULA (PABELLON AURICULAR) SOD	1.613.778,00
112	ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA CON COLOCACION DE PROTESIS	2.327.284,00
113	ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA CON COLOCACION DE PROTESIS VIA ENDOSCOPICA	2.453.678,00
114	REVISION DE ESTAPEDECTOMIA O ESTAPEDOTOMIA	2.327.284,00
115	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA]	1.613.778,00
116	CIERRE DE PERFORACION DE MEMBRANA TIMPANICA [MIRINGOPLASTIA] VIA ENDOSCOPICA	1.740.172,00
117	TIMPANOPLASTIA CON REVISION DE LA CADENA OSICULAR	1.613.778,00
118	RECONSTRUCCION DE CADENA OSEA [OSICULOPLASTIA] CON INJERTO O PROTESIS SOBRE REMANENTE DE CADENA OSEA	2.004.620,00
119	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO	1.509.169,00
120	CIERRE DE FISTULA PERILINFATICA DE OIDO MEDIO VIA ENDOSCOPICA	1.635.564,00
121	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA	649.350,00
122	TIMPANOTOMIA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPANICA VIA ENDOSCOPICA	775.744,00
123	TIMPANOSTOMIA CON COLOCACION DE DISPOSITIVO	649.350,00
124	TIMPANOSTOMIA CON COLOCACION DE DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	775.744,00
125	DRENAJE DE COLECCION DE MASTOIDES	471.133,00
126	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA	276.955,00
127	TIMPANOTOMIA EXPLORATORIA VIA ENDOSCOPICA	403.349,00
128	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	276.955,00
129	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA VIA ENDOSCOPICA	403.349,00
130	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	649.350,00
131	BIOPSIA DE OIDO MEDIO E INTERNO	276.955,00
132	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA	1.613.778,00
133	ATICO ANTROMASTOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	1.740.172,00

134	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR	1.613.778,00
135	MASTOIDECTOMIA CON EPITIMPANECTOMIA O TIMPANOTOMIA POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	1.740.172,00
136	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR	1.722.475,00
137	MASTOIDECTOMIA SIN PRESERVACION DE LA PARED POSTERIOR VIA ENDOSCOPICA	1.848.870,00
138	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN TIMPANICO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	2.131.015,00
139	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN TIMPANICO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA	2.131.015,00
140	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN MASTOIDEO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	2.131.015,00
141	CORRECCION DE DEFECTO OSEO EN EL TEGMEN MASTOIDEO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA FOSA MEDIA	2.131.015,00
142	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO CON DERIVACION	2.628.774,00
143	DESCOMPRESION DE SACO ENDOLINFATICO	2.628.774,00
144	LABERINTECTOMIA Y VESTIBULOTOMIA, VIA TRANSMASTOIDEA	2.628.774,00
145	LABERINTECTOMIA O VESTIBULOTOMIA	2.628.774,00
146	CIERRE DE FISTULA DE CANALES SEMICIRCULARES BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA VIA TRANSMASTOIDEA	2.131.015,00
147	REVISION DE MASTOIDECTOMIAS O MASTOIDOPLASTIAS SOD	1.722.475,00
148	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE CONDUCCION OSEA	3.573.217,00
149	IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE OIDO MEDIO	3.573.217,00
150	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR CON PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	3.573.217,00
151	IMPLANTACION O SUTITUCION DE PROTESIS COCLEAR SIN PRESERVACION DE RESTOS AUDITIVOS	3.573.217,00
152	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL	276.955,00
153	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	403.349,00
154	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	276.955,00

155	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	276.955,00
156	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	276.955,00
157	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	276.955,00
158	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA TRANSNASAL	1.613.778,00
159	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIAS ETMOIDALES VIA ENDOSCOPICA	1.740.172,00
160	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL	1.613.778,00
161	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA MAXILAR INTERNA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.740.172,00
162	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL	1.613.778,00
163	CONTROL DE EPISTAXIS, POR LIGADURA DE ARTERIA ESFENOPALATINA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.740.172,00
164	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL	1.613.778,00
165	CONTROL DE EPISTAXIS POR DERMOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.740.172,00
166	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL	276.955,00
167	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISION VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	403.349,00
168	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VIA ABIERTA	276.955,00
169	DRENAJE DE LESION (COLECCION) EN PIRAMIDE NASAL	838.911,00
170	BIOPSIA NASAL VIA TRANSNASAL	838.911,00
171	BIOPSIA NASAL VIA ABIERTA	838.911,00
172	BIOPSIA NASAL VIA ENDOSCOPICA	965.306,00
173	RESECCION O ABLACION DE LESION DE PIRAMIDE NASAL	471.133,00
174	SUTURA DE LACERACION DE NARIZ	471.133,00
175	FISTULECTOMIA GINGIVONASAL	838.911,00
176	RECONSTRUCCION NASAL CON INJERTO	2.004.620,00
177	RECONSTRUCCION NASAL CON COLGAJO FRONTAL	2.004.620,00
178	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	1.613.778,00
179	RECONSTRUCCION PROTESICA DE NARIZ CON IMPLANTE OSEOINTEGRADO	1.613.778,00

180	RECONSTRUCCION NASAL CON TEJIDO HETEROLOGO U HOMOLOGO O DISPOSITIVO	2.004.620,00
181	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA TRANSNASAL	1.613.778,00
182	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL SECUNDARIA VIA ABIERTA	1.613.778,00
183	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTETICO VIA TRANSNASAL	1.613.778,00
184	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON IMPLANTE SINTETICO VIA ABIERTA	1.613.778,00
185	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO OSEO O CONDRAL VIA TRANSNASAL	1.613.778,00
186	RINOPLASTIA DE AUMENTO CON INJERTO OSEO O CONDRAL VIA ABIERTA	1.613.778,00
187	RINOPLASTIA LIMITADA VIA TRANSNASAL	1.613.778,00
188	RINOPLASTIA LIMITADA VIA ABIERTA	1.613.778,00
189	RECONSTRUCCIÓN DE VÁLVULA NASAL	1.613.778,00
190	RINOQUEILOPLASTIA UNILATERAL	1.722.475,00
191	RINOQUEILOPLASTIA BILATERAL	1.722.475,00
192	RINOPLASTIA ESTÉTICA VÍA ABIERTA	1.613.778,00
193	RINOPLASTIA ESTÉTICA VÍA CERRADA	1.613.778,00
194	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA NASAL	372.263,00
195	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA NASAL	471.133,00
196	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.131.015,00
197	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE FOSA NASAL VIA ABIERTA	2.004.620,00
198	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.131.015,00
199	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FOSA NASAL POR RINOTOMIA LATERAL	1.722.475,00
200	ESCISION O ABLACION DE LESION INTRANASAL	234.280,00
201	ABLACION DE LESION INTRANASAL POR INFILTRACION	234.280,00
202	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL	1.613.778,00
203	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.740.172,00
204	CORRECCION DE ATRESIA DE COANAS VIA TRANSPALATINA	1.613.778,00
205	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL	2.004.620,00

206	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	2.004.620,00
207	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VIA TRANSPALATINA	2.004.620,00
208	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VIA TRANSCLIVAL ENDOSCOPICA	2.131.015,00
209	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CAVUM VIA TRANSPTERIGOIDEO ENDOSCOPICA	2.131.015,00
210	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL	838.911,00
211	TURBINECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	965.306,00
212	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL	838.911,00
213	TURBINOPLASTIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	965.306,00
214	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VIA TRANSNASAL	1.613.778,00
215	SEPTORRINOPLASTIA FUNCIONAL PRIMARIA VÍA ABIERTA	1.613.778,00
216	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	1.613.778,00
217	SEPTOPLASTIA REVISIONAL VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	1.613.778,00
218	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	1.613.778,00
219	SEPTOPLASTIA PRIMARIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.740.172,00
220	SEPTOPLASTIA EXTRACORPÓREA	1.405.155,00
221	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL	1.613.778,00
222	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.740.172,00
223	RECONSTRUCCION ENDONASAL VIA ABIERTA	1.613.778,00
224	CIERRE DE PERFORACION SEPTAL	1.405.155,00
225	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA OROANTRAL	838.911,00
226	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA TRANSNASAL	838.911,00
227	BIOPSIA DE SENO PARANASAL VIA ENDOSCOPICA	965.306,00
228	NASOSINUSCOPIA	922.149,00
229	ANTROSCOPIA	372.263,00
230	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL	649.350,00
231	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO INFERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	775.744,00
232	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL	2.004.620,00

233	ANTROSTOMIA MAXILAR POR MEATO MEDIO VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.131.015,00
234	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	649.350,00
235	ASPIRACION O LAVADO O DRENAJE DE SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	775.744,00
236	ANTROTOMIA MAXILAR EXPLORATORIA VIA OROANTRAL	922.149,00
237	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL	2.004.620,00
238	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.131.015,00
239	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CORONAL CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	1.405.155,00
240	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, SIN COLGAJO OSTEOPLASTICO	922.149,00
241	SINUSOTOMIA FRONTAL VIA CILIAR CON TREPANACION OBLITERATIVA, CON COLGAJO OSTEOPLASTICO	922.149,00
242	SINUSOTOMIA FRONTAL BILATERAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.131.015,00
243	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VIA TRANSNASAL	1.405.155,00
244	RESECCION DE LESIONES BENIGNAS DE SENOS FRONTAL O ETMOIDAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.531.549,00
245	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.048.544,00
246	SINUSECTOMIA FRONTAL VIA ABIERTA	922.149,00
247	ANTROSTOMIA MAXILAR REVISIONAL	649.350,00
248	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR REVISIONAL	1.053.206,00
249	ETMOIDECTOMIA POSTERIOR REVISIONAL	1.053.206,00
250	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR REVISIONAL	2.004.620,00
251	SINUSOTOMÍA FRONTAL REVISIONAL	2.004.620,00
252	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL	2.004.620,00
253	INCISION DE MULTIPLES SENOS PARANASALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.131.015,00
254	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE SENO PARANASAL VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.131.015,00
255	ESCISION DE LESION DE SENO MAXILAR VIA OROANTRAL	922.149,00
256	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL	2.004.620,00
257	RESECCION DE LESION BENIGNA EN SENO MAXILAR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.131.015,00

258	FRONTO ETMOIDECTOMIA EXTERNA	1.405.155,00
259	ETMOIDECTOMIA EXTERNA	838.911,00
260	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR TRANSNASAL	1.053.206,00
261	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.131.015,00
262	ETMOIDECTOMIA ANTERIOR Y POSTERIOR VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.131.015,00
263	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL	1.509.169,00
264	MAXILOETMOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.635.564,00
265	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL	1.405.155,00
266	ESFENOIDECTOMIA VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	2.131.015,00
267	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VIA TRANSNASAL	1.405.155,00
268	DRENAJE DE SENOS ESFENOIDALES VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	1.531.549,00
269	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	276.955,00
270	CURACIÓN DE SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	403.349,00
271	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	838.911,00
272	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR	838.911,00
273	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.614.925,00
274	DILATACIÓN DE TROMPA DE EUSTAQUIO CON DISPOSITIVO TRANSTIMPÁNICA VÍA ENDOSCÓPICA	2.004.620,00
275	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	276.955,00
276	RESECCION DE LENGUA EN CUÑA	471.133,00
277	RESECCION O ABLACION PARCIAL DE LENGUA	471.133,00
278	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	1.722.475,00
279	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	471.133,00
280	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	471.133,00
281	SUTURA DE LACERACION DE LENGUA (GLOSORRAFIA) VÍA ABIERTA	471.133,00
282	SIALOLITOTOMIA VIA ABIERTA	838.911,00
283	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	838.911,00
284	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	965.306,00

285	CATETERIZACION Y SIALOMETRIA	372.263,00
286	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ABIERTA	372.263,00
287	DRENAJE DE GLANDULA SALIVAL VIA ENDOSCOPICA	498.658,00
288	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	372.263,00
289	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	372.263,00
290	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA SALIVAL MAYOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	372.263,00
291	MARSUPIALIZACION DE LA RANULA	838.911,00
292	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	471.133,00
293	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	1.722.475,00
294	SIALOADENECTOMIA PARCIAL	838.911,00
295	PAROTIDECTOMIA TOTAL	1.722.475,00
296	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	838.911,00
297	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	838.911,00
298	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	838.911,00
299	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ABIERTA	838.911,00
300	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO VIA ENDOSCOPICA	965.306,00
301	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SIN INJERTO VIA ABIERTA	838.911,00
302	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SIN INJERTO VIA ENDOSCOPICA	965.306,00
303	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) CON INJERTO	838.911,00
304	FISTULIZACION DE GLANDULA SALIVAL	838.911,00
305	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) VIA ABIERTA	649.350,00
306	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) VIA ENDOSCOPICA	965.306,00
307	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	471.133,00
308	INCISION Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	838.911,00
309	INCISION Y DRENAJE EN CAVIDAD BUCAL	471.133,00
310	DRENAJE DE COLECCION DE PALADAR VIA ABIERTA	471.133,00
311	BIOPSIA DE UVULA	276.955,00

312	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	276.955,00
313	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	276.955,00
314	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	234.280,00
315	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	234.280,00
316	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL	276.955,00
317	ESCISION O RESECCION O ABLACION DE LESION SUPERFICIAL DE PALADAR OSEO	372.263,00
318	FRENILLECTOMIA LABIAL VIA ABIERTA	838.911,00
319	RESECCION PARCIAL DE LABIO	471.133,00
320	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	372.263,00
321	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	471.133,00
322	RESECCION DE LESION EN MUCOSA ORAL	372.263,00
323	REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	276.955,00
324	RESECCION DE BRIDAS INTRAORALES	372.263,00
325	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS HASTA DE CINCO CENTIMETROS	471.133,00
326	SUTURA O REPARACION DE LACERACION (HERIDA) EN LABIOS DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	471.133,00
327	SUTURA O PLASTIA EN AVULSION DE LABIOS	922.149,00
328	SUTURA DE LACERACION EN LABIOS	471.133,00
329	RESECCION INTRAORAL DE FISTULA DE BOCA	372.263,00
330	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	922.149,00
331	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	1.053.206,00
332	SUTURA DE LACERACION DE PALADAR	1.509.169,00
333	UVULO-PALATO-FARINGOPLASTIA	1.509.169,00
334	INCISION DE LA UVULA	276.955,00
335	RESECCION PARCIAL DE UVULA	276.955,00
336	RESECCION TOTAL DE UVULA	276.955,00

337	RESECCION DE UVULA POR ABLACION	276.955,00
338	UVULORRAFIA	276.955,00
339	INCISION DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA SOD	471.133,00
340	CIERRE VELOFARINGEO CON COLGAJO FARINGEO	1.509.169,00
341	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSORAL	276.955,00
342	DRENAJE EN AMIGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALARES VIA TRANSCERVICAL	276.955,00
343	AMIGDALECTOMIA VIA ABIERTA	922.149,00
344	RESECCION DE RESTOS AMIGDALINOS	276.955,00
345	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ABIERTA	838.911,00
346	RESECCION O ABLACION DE AMIGDALA LINGUAL, BANDAS FARINGEAS LATERALES Y MEMBRANA CONGENITA VIA ENDOSCOPICA	965.306,00
347	ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	649.350,00
348	ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	775.744,00
349	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMIA	649.350,00
350	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ABIERTA	649.350,00
351	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMIA VIA ENDOSCOPICA	775.744,00
352	BIOPSIA DE AMIGDALAS O VEGETACIONES ADENOIDES	276.955,00
353	BIOPSIA DE ADENOIDES VIA ENDOSCOPICA	403.349,00
354	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ABIERTA	1.053.206,00
355	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO ENCLAVADO EN FARINGE VIA ENDOSCOPICA	1.179.601,00
356	DRENAJE DE FARINGE VIA ABIERTA	276.955,00
357	DRENAJE DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	403.349,00
358	FARINGOSCOPIA DIAGNOSTICA	649.350,00
359	BIOPSIA DE NASOFARINGE	649.350,00
360	BIOPSIA DE OROFARINGE	649.350,00
361	BIOPSIA DE HIPOFARINGE	649.350,00
362	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ABIERTA	276.955,00
363	MIOTOMIA CRICOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	403.349,00
364	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	1.405.155,00

365	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VIA ENDOSCOPICA	1.531.549,00
366	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VIA ABIERTA	1.613.778,00
367	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE FARINGE VÍA ENDOSCÓPICA	1.740.172,00
368	DIVERTICULECTOMÍA FARÍNGEA VÍA ABIERTA	1.613.778,00
369	FARINGECTOMIA TOTAL VIA ABIERTA	2.327.284,00
370	FARINGECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	2.453.678,00
371	DILATACION DE NASOFARINGE	276.955,00
372	DILATACION DE OROFARINGE	276.955,00
373	DILATACION DE HIPOFARINGE	276.955,00
374	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ABIERTA	1.405.155,00
375	CORRECCION DE ATRESIA NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	1.531.549,00
376	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ABIERTA	1.405.155,00
377	CORRECCION DE ESTENOSIS NASOFARINGEA VIA ENDOSCOPICA	1.531.549,00
378	FISTULECTOMIA FARINGEA	1.405.155,00
379	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ABIERTA	838.911,00
380	LISIS DE ADHERENCIAS FARINGEAS VIA ENDOSCOPICA	965.306,00
381	FARINGOPLASTIA CON COLGAJO FARINGEO	1.509.169,00
382	FARINGORRAFIA	1.509.169,00
383	RESECCION DE FISTULA BRANQUIAL	1.405.155,00
384	RESECCION DE QUISTE BRANQUIAL	1.405.155,00
385	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR VIA ABIERTA	471.133,00
386	RESECCION DE QUISTE VENTRICULAR (MARSUPIALIZACION) VIA ENDOSCOPICA	1.740.172,00
387	RESECCION DE LESION EN LARINGE VIA ABIERTA	1.405.155,00
388	RESECCION ENDOSCOPICA DE LESION EN LARINGE	1.531.549,00
389	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ANTERIOR [LARINGOFISURA]	1.053.206,00
390	RESECCION O LISIS DE ADHERENCIAS DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	1.179.601,00
391	ARITENOIDECTOMÍA UNILATERAL VÍA ABIERTA	1.613.778,00
392	ARITENOIDECTOMÍA UNILATERAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.740.172,00

393	CORDECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	1.613.778,00
394	CORDECTOMIA PARCIAL VIA ENDOSCOPICA	1.740.172,00
395	CORDECTOMÍA TOTAL VÍA ABIERTA	1.613.778,00
396	CORDECTOMÍA TOTAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.740.172,00
397	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ABIERTA	1.405.155,00
398	SUTURA DE LACERACION DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	1.531.549,00
399	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON SUTURA O ALAMBRE	1.405.155,00
400	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LARINGEA CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS)	1.613.778,00
401	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ABIERTA	1.405.155,00
402	REDUCCION DE LUXACION DE ARITENOIDES VIA ENDOSCOPICA	1.531.549,00
403	EPIGLOTOPLASTIA VIA ABIERTA	1.405.155,00
404	EPIGLOTOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	1.531.549,00
405	EPIGLOTOPEXIA VIA ABIERTA	1.613.778,00
406	EPIGLOTOPEXIA VIA ENDOSCOPICA	1.740.172,00
407	ARITENOPLASTIA VIA ABIERTA	1.613.778,00
408	ARITENOPLASTIA VIA ENDOSCOPICA	1.531.549,00
409	ARITENOPEXIA VIA ABIERTA	1.405.155,00
410	LARINGOPLASTIA CON INJERTO VÍA ENDOSCÓPICA	1.740.172,00
411	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE VIA ABIERTA	1.053.206,00
412	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA	1.048.544,00
413	NASOLARINGOSCOPIA	922.149,00
414	MICROENDOSCOPIA LARINGEA	775.744,00
415	ESTROBOSCOPIA LARINGEA	922.149,00
416	LARINGOSCOPIA	372.263,00
417	BIOPSIA DE LARINGE VIA ABIERTA	922.149,00
418	BIOPSIA DE LARINGE VIA ENDOSCOPICA	1.048.544,00
419	DILATACION DE LARINGE	276.955,00
420	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ABIERTA	838.911,00
421	INSERCION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO EN LARINGE VIA ENDOSCOPICA	966.611,00

422	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ABIERTA	471.770,00
423	EXTRACCION DE DISPOSITIVO LARINGEO VIA ENDOSCOPICA	598.336,00
424	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA PERCUTANEA	1.615.960,00
425	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON TEJIDO AUTOLOGO VIA ENDOSCOPICA	1.742.525,00
426	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA PERCUTANEA	1.615.960,00
427	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL LATERAL CON MATERIAL INERTE VIA ENDOSCOPICA	1.742.525,00
428	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA PERCUTANEA	1.615.960,00
429	INYECCION EN PLIEGUE VOCAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA VIA ENDOSCOPICA	1.742.525,00
430	TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	1.615.960,00
431	TRAQUEOSTOMIA VIA PERCUTANEA	1.615.960,00
432	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VIA ABIERTA	1.054.631,00
433	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	1.049.962,00
434	TRAQUEOSCOPIA A TRAVES DEL ESTOMA ARTIFICIAL	923.396,00
435	BIOPSIA DE TRAQUEA VIA ABIERTA	471.770,00
436	BIOPSIA DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	598.336,00
437	RESECCION O ABLACION DE LESION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	1.533.620,00
438	SUTURA DE LACERACION DE TRAQUEA VIA ABIERTA	923.396,00
439	SUTURA DE LACERACION DE TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	1.049.962,00
440	CIERRE DE FISTULA TRAQUEO CUTANEA	923.396,00
441	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ABIERTA	1.615.960,00
442	REVISION DE TRAQUEOSTOMIA VIA ENDOSCOPICA	1.742.525,00
443	RECONSTRUCCION TRAQUEAL TERMINOTERMINAL	1.615.960,00
444	RECONSTRUCCION LARINGOTRAQUEAL TERMINOTERMINAL	1.615.960,00
445	DILATACION DE LA TRAQUEA VIA ENDOSCOPICA	403.895,00
446	DILATACION DE LA TRAQUEA VIA TRANSLARINGEA	277.329,00

447	RESECCIÓN DE MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA DE CUERO CABELLUDO, CARA O CUELLO	1.724.804,00
448	VACIAMIENTO LINFATICO RADICAL O RADICAL MODIFICADO DE CUELLO UNILATERAL VIA ABIERTA	1.511.210,00
449	VACIAMIENTO LINFATICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VIA ABIERTA	1.407.055,00
450	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE CUELLO VÍA ENDOSCÓPICA	1.533.620,00
451	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE MEDIASTINO POR CERVICOTOMÍA	1.407.055,00
452	VACIAMIENTO LINFÁTICO SELECTIVO [FUNCIONAL] DE MEDIASTINO POR ESTERNOTOMÍA LIMITADA	1.407.055,00
453	OSTEOTOMIA MAXILAR PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	923.396,00
454	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	923.396,00
455	BIOPSIA DE HUESOS MAXILARES	372.766,00
456	BIOPSIA DE PALADAR OSEO	372.766,00
457	ARTROCENTESIS DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	840.045,00
458	ARTROSCOPIA DIAGNOSTICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	650.228,00
459	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VIA TRANSMUCOSA	923.396,00
460	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MENOS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA	923.396,00
461	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSMUCOSA	923.396,00
462	ENUCLEACION, RESECCION Y CURETAJE DE LESIONES BENIGNAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR, DE MAS DE TRES CMS, VIA TRANSCUTANEA	923.396,00
463	ELIMINACION DE EXOSTOSIS O TUBEROSIDADES FIBROSAS EN MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	840.045,00
464	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, MARGINAL	1.511.210,00
465	MANDIBULECTOMIA PARCIAL SIMPLE, SEGMENTARIA	923.396,00
466	RESECCION PARCIAL MAXILAR SIN RECONSTRUCCION	1.511.210,00
467	CONDILECTOMIA DE LA MANDIBULA	1.511.210,00

468	HEMIMAXILECTOMIA	1.615.960,00
469	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	1.724.804,00
470	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO LIBRE OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO	1.724.804,00
471	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL) CON INJERTO OSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO, COLGAJO PEDICULADO	1.724.804,00
472	RESECCION PARCIAL MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	1.511.210,00
473	RESECCION TOTAL DE MAXILAR CON RECONSTRUCCION SIMULTANEA	923.396,00
474	RETROPOSICION QUIRURGICA DE LA PREMAXILA	1.407.055,00
475	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, VIA ENDOSCOPICA	1.637.775,00
476	MENISCOPEXIA TEMPOROMANDIBULAR, VIA EXTERNA	1.511.210,00
477	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON INJERTO	1.511.210,00
478	MENISECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR CON COLGAJO	1.511.210,00
479	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR, CON INJERTO	2.007.331,00
480	REEMPLAZO TOTAL DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR CON IMPLANTE ALOPLASTICO	2.007.331,00
481	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA	2.007.331,00
482	OSTEOTOMIA RAMA MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA CON FIJACION INTERNA	1.511.210,00
483	OSTEOTOMIA DE RAMA MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA O VIA TRANSCUTANEA	1.615.960,00
484	CORONOIDECTOMIA	1.511.210,00
485	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANS MUCOSA CON FIJACION INTERNA	1.511.210,00
486	OSTEOTOMIA DE CUERPO MANDIBULAR VIA TRANSCUTANEA CON FIJACION INTERNA	1.615.960,00
487	OSTEOTOMIA SUBAPICAL MANDIBULAR	1.615.960,00
488	OSTEOTOMIA DE MENTON CON FIJACION INTERNA	1.407.055,00
489	OSTEOTOMIA LEFORT I SEGMENTARIA, CON FIJACION INTERNA	1.407.055,00
490	OSTEOTOMIA LEFORT I CON FIJACION INTERNA	1.724.804,00

491	OSTEOTOMIA SUBAPICAL CON FIJACION INTERNA	1.407.055,00
492	OSTEOTOMIA LEFORT II CON FIJACION INTERNA	1.724.804,00
493	CORTICOTOMIA TIPO LEFORT I (DISYUNCION PALATINA)	1.407.055,00
494	SUSPENSION ESQUELETICA EN FRACTURAS U OSTEOTOMIAS FACIALES	923.396,00
495	OSTEOTOMIA DESLIZANTE (VISERA)	1.407.055,00
496	OSTEOPLASTIA SIMULTANEA DE VARIOS HUESOS FACIALES	277.329,00
497	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO CON FIJACION INTERNA	1.615.960,00
498	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MALAR, CON REDUCCION PISO DE ORBITA INJERTO O FIJACION INTERNA	1.407.055,00
499	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	1.407.055,00
500	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACION INTERNA	1.407.055,00
501	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACION INTERNA	1.615.960,00
502	REDUCCION CERRADA FRACTURA DE CONDILO	923.396,00
503	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	923.396,00
504	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR	923.396,00
505	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE CONDILO, CON FIJACION INTERNA	1.407.055,00
506	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIMPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	1.407.055,00
507	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA MULTIPLE DE CUERPO O RAMA MANDIBULAR, CON FIJACION INTERNA	1.407.055,00
508	REDUCCION CERRADA DE FRACTURAS ALVEOLARES, CON REIMPLANTE DENTAL Y FIJACION	923.396,00
509	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	1.054.631,00
510	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	1.054.631,00
511	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE DOS O MAS PAREDES ORBITARIAS CON INJERTO	1.054.631,00

512	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	1.615.960,00
513	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	1.054.631,00
514	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURAS MULTIPLES DE HUESOS FACIALES, CON IMPLANTE O INJERTO DEL PISO ORBITARIO	1.615.960,00
515	INSERCION DE IMPLANTE SINTETICO EN HUESO FACIAL SOD	923.396,00
516	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	471.770,00
517	REDUCCION CERRADA DE LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	840.045,00
518	ARTRECTOMIA TEMPOROMANDIBULAR	1.511.210,00
519	MIOTOMIA PTERIGOIDEO	923.396,00
520	MIOTOMIA DE MASETERO	923.396,00
521	ESCISION DE MUSCULO O FASCIA PARA INJERTO SOD	650.228,00
522	INJERTO CONDROCUTANEO SOD	840.045,00
523	INJERTO GRASO	650.228,00
524	INJERTO DERMOGRASO	650.228,00
525	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	1.724.804,00
526	RESECCION SIMPLE DE CICATRIZ EN AREA ESPECIAL	471.770,00
527	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA FARINGE SOD	277.329,00
528	RESECCION DE TUMOR O LESION DE OIDO MEDIO Y DEL FORAMEN YUGULAR VIA FOSA INFRATEMPORAL	2.330.430,00
529	OCLUSION, PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	1.615.960,00
530	REINTERVENCION DE GLANDULA SALIVAL MAYOR	840.045,00
531	CORRECCIÓN DISPLASIA FIBROSA POR CRANEOPLASTIA	2.007.331,00
532	OSTEOPLASTIA CRANEAL	2.007.331,00
533	NEURECTOMÍA DE NERVIO PERIFÉRICO EN CABEZA O CUELLO	1.407.055,00
534	BLOQUEO DE NERVIO TRIGEMINAL O ESFENOPALATINO	1.615.960,00
535	INYECCIÓN DE ANESTESIA DENTRO DE NERVIO CRANEAL CON FIN ANALGÉSICO	1.615.960,00

536	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO POR INCISIÓN	1.407.055,00
537	EXPLORACIÓN DE CUELLO O ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	1.407.055,00
538	DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN	1.407.055,00
539	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	471.770,00
540	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	923.396,00
541	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	1.511.210,00
542	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	471.770,00
543	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	923.396,00
544	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	1.511.210,00
545	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	1.511.210,00
546	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	277.329,00
547	TARSORRAFIA	372.766,00
548	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	1.054.631,00
549	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	1.054.631,00
550	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	923.396,00
551	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	923.396,00
552	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	923.396,00
553	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	923.396,00
554	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	923.396,00
555	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	923.396,00
556	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	923.396,00
557	CANTOTOMÍA	372.766,00
558	CANTORRAFIA	277.329,00

559	CANTOPLASTIA	372.766,00
560	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	1.407.055,00
561	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	840.045,00
562	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	840.045,00
563	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	840.045,00
564	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	372.766,00
565	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	372.766,00
566	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	372.766,00
567	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	372.766,00
568	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	372.766,00
569	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	923.396,00
570	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	372.766,00
571	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	372.766,00
572	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	1.511.210,00
573	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	1.511.210,00
574	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.637.775,00
575	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	650.228,00
576	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	840.045,00
577	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	1.407.055,00
578	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	2.330.430,00
579	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	1.407.055,00
580	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.533.620,00
581	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	1.407.055,00
582	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	1.511.210,00

583	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	471.770,00
584	OTOPLASTIA CON REDUCCIÓN DE TAMAÑO	1.615.960,00
585	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA OROANTRAL	650.228,00
586	ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL VÍA ABIERTA	650.228,00
587	SINUSOTOMÍA FRONTAL VÍA CORONAL CON CRANEALIZACION DE SENO FRONTAL	923.396,00
588	RESECCIÓN DE LESIÓN MALIGNA EN SENO MAXILAR VÍA ABIERTA	1.615.960,00
589	SINUPLASTIA FRONTAL	840.045,00
590	SINUPLASTIA MAXILAR	840.045,00
591	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	840.045,00
592	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	840.045,00
593	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	840.045,00
594	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEOINTEGRACIÓN) SOD	1.054.631,00
595	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR TREPANACIÓN Y DRENAJE	840.045,00
596	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA POR INCISIÓN	840.045,00
597	FISTULIZACIÓN ENDODÓNTICA	840.045,00
598	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	1.054.631,00
599	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	234.597,00
600	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	234.597,00
601	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	234.597,00
602	BIOPSIA DE ENCÍA	234.597,00
603	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	277.329,00
604	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	372.766,00
605	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	923.396,00
606	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	840.045,00
607	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	923.396,00
608	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCIÓN DE ESTRUCTURAS VECINAS U ÓSEAS	372.766,00

609	RESECCIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA	372.766,00
610	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	372.766,00
611	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	372.766,00
612	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA	372.766,00
613	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	840.045,00
614	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	1.054.631,00
615	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	840.045,00
616	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	840.045,00
617	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	1.054.631,00
618	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	1.054.631,00
619	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	1.407.055,00
620	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	1.054.631,00
621	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	1.407.055,00
622	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN CON PLACA	1.407.055,00
623	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO	840.045,00
624	RESECCIÓN DE LESIÓN ODONTOGÉNICA SOD	1.054.631,00
625	BIOPSIA CERRADA (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN) DE LENGUA	277.329,00
626	HEMIGLOSECTOMÍA CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA VÍA ABIERTA	1.724.804,00
627	HEMIGLOSECTOMÍA CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA VÍA ENDOSCÓPICA	1.851.370,00
628	HEMIGLOSECTOMÍA CON RESECCIÓN ÓSEA VÍA ABIERTA	1.724.804,00
629	HEMIGLOSECTOMÍA CON RESECCIÓN ÓSEA VÍA ENDOSCÓPICA	1.851.370,00
630	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUTÁNEO O MUCOSO	1.407.055,00
631	GLOSOPEXIA ANTERIOR	471.770,00
632	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	471.770,00
633	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ENDOSCÓPICA	598.336,00

634	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	234.597,00
635	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	277.329,00
636	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR ÓSEO	650.228,00
637	RESECCIÓN EN BLOQUE DE APÓFISIS ALVEOLAR Y PALADAR ÓSEO	650.228,00
638	PALATECTOMÍA DE PALADAR ÓSEO PARCIAL	650.228,00
639	PALATECTOMÍA DE PALADAR ÓSEO TOTAL	650.228,00
640	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR BLANDO	650.228,00
641	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR BLANDO	650.228,00
642	PALATECTOMÍA DE PALADAR BLANDO PARCIAL	471.770,00
643	PALATECTOMÍA DE PALADAR BLANDO TOTAL	650.228,00
644	RESECCIÓN PARCIAL DE LABIO CON ROTACIÓN DE COLGAJO	372.766,00
645	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	372.766,00
646	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	372.766,00
647	RESECCIÓN DE FOSETAS LABIALES SOD	840.045,00
648	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTÍMETROS	277.329,00
649	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	277.329,00
650	SUTURA DE LACERACIÓN DE OTRA PARTE DE LA BOCA	650.228,00
651	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	650.228,00
652	CORRECCIÓN PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	1.407.055,00
653	CORRECCIÓN PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	1.407.055,00
654	CORRECCIÓN SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	1.407.055,00
655	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL	1.407.055,00
656	INJERTO DE PIEL DE GROSOR TOTAL APLICADO AL LABIO Y CAVIDAD BUCAL SOD	650.228,00

657	LIPOINJERTO EN CARA	471.770,00
658	INJERTO DE PIEL EN LABIOS CON ADHESIÓN DE COLGAJO PEDICULADO	650.228,00
659	PROFUNDIZACIÓN O DESCENSO DE PISO DE BOCA CON DESINSERCIÓN DE MILOHIODEO O GENIHIODEO	650.228,00
660	PROFUNDIZACIÓN DE PISO DE BOCA	650.228,00
661	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	840.045,00
662	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO CUTÁNEO	840.045,00
663	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR	650.228,00
664	PALATORRAFIA EN Z	1.511.210,00
665	CORRECCIÓN DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	1.511.210,00
666	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR CON INJERTO	1.615.960,00
667	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR SIN INJERTO	1.511.210,00
668	RECONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA PALATINA MEDIANTE COLGAJOS PEDICULADOS	1.615.960,00
669	CORRECCIÓN DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	1.615.960,00
670	INJERTO ÓSEO DE PALADAR O ALVEOLAR	1.615.960,00
671	CORRECCIÓN DE PALADAR FISURADO	1.511.210,00
672	PALATOPLASTIA POR ABLACIÓN	1.511.210,00
673	PALATOPLASTIA CON COLGAJO UVULO-PALATAL	1.511.210,00
674	REVISIÓN DE REPARACIÓN DEL PALADAR FISURADO	1.511.210,00
675	CORRECCIÓN DE MACROSTOMA	1.407.055,00
676	CORRECCIÓN DE MICROSTOMA	1.407.055,00
677	SECUESTRECTOMÍA INTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	840.045,00
678	SECUESTRECTOMÍA EXTRAORAL CON FIJACIÓN INTERNA	923.396,00
679	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	1.511.210,00
680	RESECCIÓN RADICAL DE TUMOR MALIGNO MAXILAR O MANDIBULAR	1.511.210,00
681	HEMIMANDIBULECTOMÍA SIN DESARTICULACIÓN	1.511.210,00
682	HEMIMANDIBULECTOMÍA CON DESARTICULACIÓN	1.511.210,00
683	MANDIBULECTOMÍA TOTAL CON RECONSTRUCCIÓN ÓSEA	1.724.804,00
684	MANDIBULECTOMÍA TOTAL SIN RECONSTRUCCIÓN ÓSEA	1.511.210,00

685	RECONSTRUCCION MANDIBULAR (TOTAL O PARCIAL)	1.724.804,00
686	REMODELACION DEL CARTÍLAGO ARTICULAR TEMPOROMANDIBULAR VÍA ENDOSCÓPICA	966.611,00
687	OSTEOTOMÍA LEFORT III CON FIJACIÓN INTERNA	1.724.804,00
688	CORTICOTOMÍA TIPO LEFORT II	1.724.804,00
689	CORTICOTOMÍA TIPO LEFORT III	1.724.804,00
690	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA HEMI LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	840.045,00
691	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT I, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	923.396,00
692	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT II, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	923.396,00
693	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA LEFORT III, CON FIJACIÓN INTERMAXILAR, TUTORES Y HALOS DE TRACCIÓN	923.396,00
694	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES, CON FIJACIÓN	1.407.055,00
695	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE HASTA TRES DIENTES, CON FIJACIÓN	1.407.055,00
696	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURAS DENTOALVEOLARES CON REIMPLANTE DE MÁS DE TRES DIENTES, CON FIJACIÓN	1.407.055,00
697	REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE LUXACIÓN DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES	1.407.055,00
698	REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE LUXACIÓN DENTOALVEOLAR QUE COMPROMETE MÁS DE TRES DIENTES	923.396,00
699	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTER MAXILAR	923.396,00
700	FIJACIÓN INTERMAXILAR O CERCLAJE INTRA MAXILAR	923.396,00
701	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA	471.770,00
702	SUTURA DE HERIDA ÚNICA DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	923.396,00
703	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA	471.770,00
704	SUTURA DE HERIDA MÚLTIPLE DE CARA SIN COMPROMISO DE LABIOS O PÁRPADOS	923.396,00
705	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	1.407.055,00
706	SUTURA DE AVULSIÓN EN PABELLÓN AURÍCULAR, NARIZ, LABIOS, PÁRPADOS O GENITALES	471.770,00
707	INJERTO DE PIEL TOTAL EN ÁREA ESPECIAL EN CARA O CUELLO	1.724.804,00

708	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	840.045,00
709	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE TRES A CINCO	1.054.631,00
710	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), MÁS DE CINCO	840.045,00
711	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	372.766,00
712	INSERCIÓN (SUBCUTÁNEA) (TEJIDO BLANDO) DE EXPANSOR DE TEJIDOS (ÚNICO O MÚLTIPLE)	1.615.960,00
713	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA VÍA SUBTEMPORAL	2.007.331,00
714	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSLABERINTICA	2.359.285,00
715	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA POSTERIOR, VÍA TRANSCOCLEAR	2.359.285,00
716	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	2.007.331,00
717	PLASTIA DURAL CON INJERTO	2.007.331,00
718	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BÓVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA	3.578.049,00
719	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BASE DE CRÁNEO POSTERIOR, VÍA SUBOCCIPITAL	3.578.049,00
720	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE, CON CRANEOPLASTIA	2.007.331,00
721	CORRECCIÓN DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMÍA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	2.007.331,00
722	ESCISIÓN [RESECCIÓN] DE NERVIO CRANEAL O PERIFÉRICO	1.407.055,00
723	NEUROLISIS DE OTRO NERVIO CRANEAL	2.632.329,00
724	ANASTOMOSIS DE NERVIO CRANEAL	2.632.329,00
725	DESCOMPRESIÓN DE OTRO NERVIO CRANEAL	3.578.049,00
726	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ABIERTA	2.157.543,00
727	EXPLORACIÓN DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO	1.054.631,00
728	INJERTO DE PIEL PARCIAL EN ÁREA GENERAL MENOR DEL DIEZ 10% DE SUPERFICIE CORPORAL TOTAL	1.407.055,00
729	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	840.045,00
730	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	840.045,00

731	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	840.045,00
732	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	840.045,00

CONTRATANTE

Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
C.C. No. 79953346 Bogotá
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **LINA MARÍA SALAZAR LOAIZA**
C.C. No. 32141999
REPRESENTANTE LEGAL
CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. - ORLANT S.A.
NIT 800024834-1

Elaborado por: Analista DIEGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ NARVÁEZ
Revisado Por: Intendente OSCAR DARIO ARANGO GOMEZ
Revisado Por: Asesor Jurídico Rubén Darío Hincapié Arroyave
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero Capitán Jairo Eliecer Chuña Rivera
Fecha Elaboró: 23/06/2021
Ubicación: D:\\OTRA\\CARPETA 2021\\CONTRATOS 2021